



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1090116
	767490

ACUERDO REGIONAL N°. 233-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 del mes de Junio de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 12.2) del artículo 12 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Ley N°. 30281, las transferencias financieras autorizadas en el numeral 12.1) se realizan, en el caso de las entidades del gobierno Nacional, mediante Resolución del titular del pliego, y en el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, mediante Acuerdo de consejo Regional o Consejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el Informe previo favorable de la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el Acuerdo del Consejo Regional se publican en el Diario Oficial "El Peruano", y el Acuerdo del Concejo Municipal se publican en su página web";

Que, con Informe N°. 127-2015-GRJ/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la Consejo Regional la aprobación de las Transferencias Financieras en el marco del artículo 12° de la Ley N°. 30281 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2015, asimismo, que el proyecto de nominado 2001621. ESTUDIOS DE PRE-INVERSION, mnemónico 111, fuente de financiamiento recursos ordinarios; dispone de recursos presupuestales de libre disponibilidad por un monto de S/. 4,800,000.00 nuevos soles, recurso suficiente para para atender lo solicitado por los Gobiernos Locales; igualmente, con Informe Legal N°. 474-2015-GRJ/ORAJ, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, que opina sobre la procedencia de las transferencias financieras, para el cofinanciamiento de Ejecución de Proyectos de Inversión de Gobiernos Locales;

Que, el Dictamen N°. 009-2015-GRJ/CPPATyDI, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, dictamina, aprobar las transferencias financieras a la Municipalidad Distrital de Rio Negro y la Municipalidad Distrital de Pichanaki, para Ejecución de Obras, igualmente, se recomienda al Ejecutivo Regional a fin de que los recursos transferidos sean destinados única y exclusivamente para los fines solicitados;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, aprobado por Ordenanza Regional N°. 174-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNANIME** de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Transferencias Financieras a favor de la Municipalidad Distrital de Rio Negro y la Municipalidad Distrital de Pichanaki, para el cofinanciamiento de Ejecución de Obras, bajo el siguiente detalle:

Proyecto de Inversión para Cofinanciamiento y Transferencia Financiera a Gobierno Local

N°	CÓDIGO SNIP	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	UNIDAD EJECUTORA	MONTO A COFINANCIAR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	215915	MEJORAMIENTO DE 18 CUADRAS EN EL CERCADO DE RIO NEGRO, DISTRITO DE RIO NEGRO-SATIPO-JUNIN	M.D.RIO NEGRO	800,000.00	RECURSOS ORDINARIOS
2	254719	MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL SECTOR 3 Y 4 EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN	M.D.PICHANAQUI	1000,000.00	RECURSOS ORDINARIOS
3	255785	MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL SECTOR 3 DE MAYO Y PIEDRA LUNAR, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN	M.D.PICHANAQUI	1000,000.00	RECURSOS ORDINARIOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Fernando Harter Baños
SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
RICHARD DURAN CASIJO
CONSEJERO DELEGADO



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

4	254693	MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL SECTOR 1 Y 2 EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN	M.D.PICHANAQUI	1000,000.00	RECURSOS ORDINARIOS
5	214880	MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y HABILITACIÓN DE AREAS VERDES DEL AAHH LOS ANGELES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN	M.D.PICHANAQUI	1000,000.00	RECURSOS ORDINARIOS
				4,800.000.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo Regional proceder de acuerdo a sus atribuciones y a ley, formalizando la transferencia financiera prevista en el artículo precedente, con sujeción a lo establecido por la normatividad presupuestal respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR al Ejecutivo Regional a fin de que los recursos transferidos sean destinados única y exclusivamente para los fines solicitados

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano".
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURÁN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO REGIONAL